



quinción de nueva
cada para la es
cuales de niñas
de Algerares.

publica despues de múltiples gestiones, ha en-
contrado por fin casa en el inmediato pueblo
de Algerares, donde poder dejar la escuela de
niñas en buenas condiciones. La dificultad
cada día mayor para encontrar locales apro-
posito donde instalar las escuelas, hace que
los propietarios exijan por ellos mas crecidos al-
quileres. La de que se trata paga ciento ochenta
peretas anuales y no habiendo consignado en
presupuesto mas que ciento veinte para esta
atención, la diferencia de sesenta por los meses
que restan del presente año económico, podrie-
ra incluirse en el presupuesto adicional si así
lo estima la Exma Corporación, oyendo pre-
viamente a la Comisión de Hacienda, si lo
cree conveniente.

Y enterado el Ayuntamiento acordó sin ne-
cesidad de oír a la Comisión de Hacienda de
conformidad con el parecer de la informante.

Referente al aumen-
to de sueldo solici-
tado por la Maes-
tra de niñas de
Monteaquedo.

Asimismo se vio el siguiente dictamen: Excmo
Sr = La Comisión de Instrucción publica de este
Ayuntamiento, a la cual se ha dig-
nado V. E. pasar a informe la solicitud de D.
Maria Santos Pardo, Maestra de la escuela de
niñas de Monteaquedo, dice: Que es indiscutible
el derecho de la peticionaria, a que se le au-
mente el sueldo hasta igualarlo al del Profesor
del mismo partido, con arreglo a lo terminan-
temente dispuesto en la Ley de Instrucción pu-
blica modificada por la de seis de Julio de 1888,
cuyo armento deberá percibir la interesada.